

**RESOLUCIÓN No. 175**  
**(\*201601100000075\*)**

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por los jurados designados por la Orquesta Filarmónica de Bogotá para seleccionar los ganadores del Concurso Premio Circulación Grupos de Cámara”.*

**LA SUBDIRECTORA SINFÓNICA DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el(los) artículos, decretos, La Subdirectora Sinfónica de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Artículo 8° de la Resolución No. 086 del 10 de mayo de 2010 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Orquesta Filarmónica de Bogotá mediante Resolución 083 del 26 de febrero de 2016, ordenó la Apertura del Programa Distrital de Estímulos, con las convocatorias: *del "Programa Distrital de Estímulos 2016" de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, para las siguientes convocatorias: 1) Premio de Composición Orquesta Filarmónica de Bogotá- Formato sinfónico; 2) Premio de Interpretación Orquesta Filarmónica de Bogotá; 3) Beca de Circulación XIX Festival Ópera al Parque; 4) Beca de Circulación Internacional; 5) Premio XI Encuentro Distrital de Bandas; 6) Premio Circulación Grupos de Cámara; 7) Premio Nacional de Canto; y 8) Premio Diseño Imagen XIX Festival Ópera al Parque”*

Que el Concurso Premio Circulación Grupos de Cámara, convocó a grupos de cámara conformados por mínimo tres (3) y máximo ocho (8) integrantes, en diferentes formatos musicales, para presentar propuestas de concierto centradas en la interpretación de repertorios académicos.

Que el 3 de mayo, en la sede de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, ubicada en la calle 39 Bis No 14 - 32 en la ciudad de Bogotá, se llevó a cabo la jornada de deliberación para seleccionar a los ganadores la Convocatoria del Premio de Circulación Grupos de Cámara del Programa Distrital de Estímulos 2016 de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

Que para este concurso se inscribieron en total doce (12) proponentes, de los cuales uno no fue habilitado por no cumplir con los requisitos establecidos en esta convocatoria, otro por no subsanar documentos, siendo habilitados para evaluación diez (10) propuestas tal y como se relaciona a continuación:

No.	Código	Nombre del proponente
1	CAC001	UL Música Mixta
2	CAC002	Tri-Vento Travesías por la Música
3	CAC003	Colombian Sax Quartet
4	CAC004	Harbey Urueña
5	CAC005	Sociedad de Música de Cámara
6	CAC006	Trío Nueva Colombia
7	CAC007	Tropicuerdas
8	CAC008	TripTriptrip
9	CAC009	Atipic Brass
10	CAC0010	Cuarteto de Clarinetes CañaBrava

Que en la cartilla del concurso se estableció que la Orquesta Filarmónica de Bogotá otorgaría seis (06) estímulos económicos a los ganadores, tal y como se describe en el acápite de estímulos económicos al Concurso Premio Circulación Grupos de Cámara (Numeral 3) de la cartilla.

Calle 39 Bis No. 14-57

Tel: 288 3466

[www.filarmonicabogota.gov.co](http://www.filarmonicabogota.gov.co)

Info: línea 195



Cada estímulo será de Cinco Millones de Pesos M/cte (\$5'000.000) para un total de treinta millones de pesos M/cte (\$30'000.000), así:

ESTIMULOS ECONÓMICOS PREMIO DE CIRCULACIÓN AGRUPACIONES DE CÁMARA						
No. De agrupaciones Seleccionadas	No. De conciertos	Conciertos adicionales		Estímulo Económico	Total Estímulos	Total Conciertos
6	1	Primer puesto	0	\$5'000.000	\$30'000.000	6
		Segundo puesto	0	\$5'000.000		
		Tercer puesto	0	\$5'000.000		
		Cuarto puesto	0	\$5'000.000		
		Quinto puesto	0	\$5'000.000		
		Sexto puesto	0	\$5'000.000		
5	1	Primer puesto	1	\$10'000.000	\$30'000.000	6
		Segundo puesto	0	\$5'000.000		
		Tercer puesto	0	\$5'000.000		
		Cuarto puesto	0	\$5'000.000		
		Quinto puesto	0	\$5'000.000		
4	1	Primer puesto	1	\$10'000.000	\$30'000.000	6
		Segundo puesto	1	\$10'000.000		
		Tercer puesto	0	\$5'000.000		
		Cuarto puesto	0	\$5'000.000		
3	1	Primer puesto	1	\$10'000.000	\$30'000.000	6
		Segundo puesto	1	\$10'000.000		
		Tercer puesto	1	\$10'000.000		

Que el grupo de jurados seleccionados mediante Resolución No. 160 del 25 de abril de 2016, integrado por Carolina Conti Fajardo con C.C 51'938.582, Sandra Arango con C.C. 65'774.279 y Dario Guillermo Gaviria con C.C. 19'164.366, se reunió con el fin de evaluar y calificar las propuestas habilitadas.

Que el Jurado tuvo como criterios de evaluación los establecidos en los términos de la cartilla del Concurso Premio Circulación Grupos de Cámara del Programa Distrital de Estímulos 2016 de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, la cual en el numeral 5 "Criterios de evaluación", señala lo siguiente:

CRITERIO	PUNTAJE
Propuesta artística: coherencia, creatividad, pertinencia	35 puntos
Técnica: afinación, ritmo y ensamble	35 puntos
Interpretación	30 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

Que una vez realizada la deliberación y analizados los criterios establecidos en el Concurso Premio Interpretación del Programa Distrital de Estímulos 2016 de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, el jurado seleccionó como ganadores al siguiente participante y recomendó a la Orquesta Filarmónica de Bogotá la entrega del estímulo económico determinado como premio, así:

No	CODIGO	NOMBRE DEL CONCURSANTE	REPRESENTANTE	PUNTAJE OBTENIDO	ESTÍMULO ECONÓMICO
1	CAC011	Cuarteto de Clarinetes CañaBrava	Laura Michelle Camargo Lopez	98	\$10'000.000
2	CAC008	TripTriptrip	Guillermo Bocanegra	98	\$10'000.000

Calle 39 Bis No. 14-57

Tel: 288 3466

[www.filarmonicabogota.gov.co](http://www.filarmonicabogota.gov.co)

Info: línea 195

			Jimenez		
3	CAC005	Sociedad de Música de Cámara	Adriana Villar Vileikis	96	\$10'000.000

En el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento, renuncia, por parte del concursante que sea designado como ganador, el premio será declarado desierto puesto que las demás obras no obtuvieron el mínimo puntaje establecido en la convocatoria para ganar el concurso.

Que para aceptar el estímulo económico, los ganadores deberán presentarse ante la Orquesta Filarmónica de Bogotá, con el fin de notificarse del contenido de la presente resolución e informar su aceptación o renuncia al estímulo, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación y allegar los siguientes documentos:

1. Fotocopia del Certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado.
2. Certificación bancaria a nombre de la persona jurídica o del representante de la agrupación en donde conste sucursal, número y tipo de cuenta, que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
3. Un CD que contenga reseña biográfica del ganador de máximo dos (2) párrafos, reseña de la propuesta presentada de máximo dos (2) párrafos y fotografía reciente del ganador en alta resolución, formato JPG, 300 dpi, para efectos de divulgación y memoria del proceso.

Que la Orquesta Filarmónica de Bogotá realizará el desembolso de los estímulos así:

Un único desembolso, equivalente al 100% del valor del premio, una vez el ganador se notifique de la resolución de premiación y cumpla con los deberes, requisitos y trámites solicitados por la Orquesta Filarmónica de Bogotá para tales efectos, y una vez el concursante haya realizado una (1) presentación artística o las que le correspondan según sea el caso. Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la Orquesta Filarmónica de Bogotá. Dichos desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad. Al 100% del valor del estímulo económico se le aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

El estímulo económico establecido será desembolsado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 363 del 17 de febrero de 2016, de conformidad con la programación de pagos que establezca la Orquesta Filarmónica de Bogotá y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

Que como culminación de la actividad de selección de los concursantes, corresponde a la Subdirección Sinfónica acoger la recomendación efectuada por los jurados designados de la Orquesta Filarmónica de Bogotá y ordenar el desembolso de los estímulos económicos a favor del seleccionado como ganador, del Concurso Premio Circulación Grupos de Cámara del Programa Distrital de Estímulos 2016 de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

En consideración de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados designados para evaluar a los concursantes inscritos en el Concurso Premio Circulación Grupos de Cámara del Programa Distrital de Estímulos 2016 de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, contenida en el acta de selección fechada 3 de mayo de 2016 y, ordenar el desembolso del estímulo económico como ganador a quien se relaciona a continuación, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución:



No	CODIGO	NOMBRE DEL CONCURSANTE	REPRESENTANTE	PUNTAJE OBTENIDO	ESTÍMULO ECONÓMICO
1	CAC011	Cuarteto de Clarinetes CañaBrava	Laura Michelle Camargo Lopez	98	\$10'000.000
2	CAC008	TripTriptrip	Guillermo Bocanegra Jimenez	98	\$10'000.000
3	CAC005	Sociedad de Música de Cámara	Adriana Villar Vileikis	96	\$10'000.000

**ARTICULO SEGUNDO:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados designados para evaluar a los concursantes inscritos en el Concurso Premio Circulación Grupos de Cámara del Programa Distrital de Estímulos 2016 de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, y, en el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento, renuncia, por parte del concursante que sea designado como ganador, el premio será declarado desierto puesto que las demás obras no obtuvieron el mínimo puntaje establecido en la convocatoria para ganar el concurso

El estímulo económico será desembolsado de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

**PARAGRAFO:** El estímulo económico será desembolsado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 363 del 17 de febrero de 2016, expedido por la responsable del área de presupuesto.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el contenido de la presente resolución al ganador del Concurso Premio Circulación Grupos de Cámara del Programa Distrital de Estímulos 2016 de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordenar la fijación de la presente resolución en la cartelera de la Entidad ubicada en la Calle 39 Bis N° 14 - 57 de esta ciudad y su publicación en el portal Web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016)) y en el portal web de la Orquesta Filarmónica de Bogotá ([www.filarmonicabogota.gov.co/estimulos](http://www.filarmonicabogota.gov.co/estimulos)).

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**  
Dada en Bogotá, 13-05-2016

**MARÍA CATALINA PRIETO VÁSQUEZ**  
Subdirectora Sinfónica

Elaboró: Romero Baquero Diana Marcela DR  
Revisó: Carlos Alberto Salinas Sastre